



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-351/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Miguel Ángel Villa Acosta, en su carácter de representante propietario del Partido Encuentro Solidario, en contra del escrutinio y cómputo, declaración de validez y constancia de mayoría de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa del Distrito 07 en relación con las actas de cómputo de las casillas que menciona en su escrito; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

### **Chihuahua, Chihuahua; veintiuno de julio de dos mil veintiuno.**

**VISTO:** 1. Las cuentas del veinte y veintiuno de julio por medio de las cuales el Secretario General de este Tribunal remite a esta ponencia dos escritos signados por el Licenciado Rubén Aguilar Jiménez en su carácter de Representante Propietario del Partido del Trabajo; y con fundamento en el artículo 36 así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso b); 303, numeral 1, incisos c) y d); 324, numeral 1; 330, numeral 1, inciso b); 365, numeral 1; 366, numeral 1, inciso g); 375, numeral 1 y 376, numeral 1, incisos a) y b), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

### **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agregar las constancias.** Agréguese a los autos la documentación arriba descrita y el medio de almacenamiento USB, presentados el veinte de julio por el Partido del Trabajo, así como las cuentas correspondientes, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Reserva de pruebas.** Respecto a al medio de prueba ofrecido por el Partido del Trabajo mediante uno de los escritos referidos en el punto de acuerdo anterior, se reservan para proveer lo conducente y de manera colegiada, al momento de dictar el acuerdo plenario respectivo.  
Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora **Socorro Roxana García Moreno** ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quién actúa y da fe. **DOY FE.**  
**Rúbricas**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General